

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-FUNG-0319-X0222-013-20.00

036443, 036444

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 243300631A0062 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN 81255, AHOME, SINALOA		BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO.193 PONIENTE FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES 81223, AHOME, SINALOA

RFC: AGR 050923CT7 No de licencia o aviso de funcionamiento: 16 PNV 25 001 06

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial:	MIX PROTECTIVEE-Cu / CUPPRIX-Cu / SUMMIX-Cu		
Nombre Común del ingrediente activo:	HIDROXIDO DE COBRE		
Función:	FUNGICIDA	Uso:	AGRICOLA
Presentación:	SOLUCION ACUOSA	Categoría Toxicológica:	5 PRECAUCION
Fecha de caducidad del producto	DOS AÑOS DESPUÉS DE SU FECHA DE FABRICACIÓN		
Fabricante del ingrediente Activo:	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CRISTIAN PAUL GALLARDO CERVANTES		

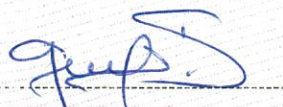
Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CRISTIAN PAUL GALLARDO CERVANTES

Fecha de expedición: 08/06/2024 Fecha de vencimiento: 08/06/2029

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

33000RAE207 / 3300GUZD901/3300MOGG019 // CF-xpk71



243300631A0062

036442, 036444

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
HIDROXIDO DE COBRE HIDRÓXIDO DE COBRE (II)	19.00%	20.00%	21.00%	205.34 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE, ESTABILIZANTE Y REGULADOR DE pH*****

80.00%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS DE: CEBOLLA, AJO, PORO, CEBOLLÍN, CALABAZA, PEPINO, MELÓN, SANDÍA CALABACITA, CHAYOTE, JITOMATE, CHILE, BERENJENA, PAPA, PIMIENTO MORRÓN, TOMATE DE CÁSCARA, ZARZAMORA, ARÁNDANO, GROSELLA, FRAMBUESA, FRESA*****

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CRISTIAN PAUL GALLARDO CERVANTES, BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL 193 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, C.P. 81223, AHOME, SINALOA,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL IQUILPAN, AHOME, SINALOA, Cp.81255,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CRISTIAN PAUL GALLARDO CERVANTES, BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL 193 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, C.P. 81223, AHOME, SINALOA,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2024 *****
- 2.- ANTECEDENTE: 233300617B0118 *****

- 1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- 3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
- 4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION, SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
- 5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300RAE207 / 3300GUZD901/3300MOG0119 //CF-xpK71

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras

COF 036444